



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2017-050

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, se nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

Que, en el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: “*Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional*





de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...);

Que, en el artículo 12 del Acuerdo No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), en su Reglamento General (RGLOSNCOP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 6. Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A) para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que correspondan al área de su competencia de conformidad al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y a los procesos habilitantes de Asesoría y Apoyo, cuyas cuantías sean mayores a multiplicar el coeficiente 0,0000002 pero inferiores de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,000015, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...).”*

Que, en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se establece: *“Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementario, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento.”;*

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCOP;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*





Ministerio
de **Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información**

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la cual, en su artículo 1 dispone que: *“Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la ley y su Reglamento General, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y presentación de servicios, incluidos los de consultoría”;*

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-044, de 03 de julio de 2017, el Ing. Christian Manuel Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve en su Artículo 1: *“Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del Proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-003-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;*

Que, la convocatoria para participar en el proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-003-2017, que tiene por objeto la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;* fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP, el 04 de julio de 2017 a las 16h00, conforme el cronograma establecido;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-DA-2017-1022-M de 05 de julio de 2017, la Ing. María Soledad Bautista, Directora Administrativa, informa a la Sra. Diana Salguero, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: *“De conformidad al cronograma publicado dentro del proceso MCS-MINTEL-003-2017 (...) Se evidencia que se registró manifestación de interés por parte de cuatro proveedores, permitiendo al sistema seleccionar al oferente, siendo este ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA...”;*

Que, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se recibió preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 07 de julio de 2017;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 12h00 del 10 de julio de 2017, plazo dentro del cual no se presentó la oferta del proveedor seleccionado por el Portal de Compras Públicas, conforme consta en el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas Técnicas de 10 de julio de 2017;

Que, conforme consta en Acta de Re-Selección de Proveedores, de 10 de julio de 2017, los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-003-2017, que tiene por objeto la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;*





resuelve y solicita se proceda con la re-selección del siguiente oferente, según consta en el listado de manifestaciones de interés reportado por el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-DA-2017-1055-M de 10 de julio de 2017, la Ing. María Soledad Bautista, Directora Administrativa, informa a la Sra. Diana Salguero, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: *“De conformidad con el Acta de Re-selección de Proveedores de fecha 10 de julio de 2017, me permito informar que dentro del proceso (...) signado con código No. MCS-MINTEL-003-2017; se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. TTDA. quien no entregó su oferta, permitiendo al sistema seleccionar al nuevo oferente, siendo este RIVER TRAVEL AGENCIA COMPAÑÍA LIMITADA”;*

Que, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se recibieron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, tal como consta en Acta de Preguntas Respuestas, y Aclaraciones de 11 de julio de 2017;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de oferta hasta las 12h00 del 12 de julio de 2017, plazo dentro del cual no se presentó la oferta del proveedor seleccionado por el Portal de Compras Públicas, conforme consta en el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas Técnicas de 12 de julio de 2017;

Que, conforme consta en Acta de Re-Selección de Proveedores, de 12 de julio de 2017, los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-003-2017, que tiene por objeto la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”*, resuelve y solicita se proceda con la re-selección del siguiente oferente, según consta en el listado de manifestaciones de interés reportado por el portal de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-DA-CP-2017-0012-M de 12 de julio de 2017, la Ing. María Soledad Bautista, Directora Administrativa, informa a la Sra. Diana Salguero, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: *“De conformidad con el Acta de Re-selección de Proveedores de fecha 12 de julio de 2017, me permito informar que dentro del proceso (...) signado con código No. MCS-MINTEL-003-2017; se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente RIVER TRAVEL AGENCIA COMPAÑÍA LIMITADA. quien no entregó su oferta, permitiendo al sistema seleccionar al nuevo oferente, siendo este HERMESOPERATOR CIA. LTDA...”;*

Que, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se recibieron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, tal como consta en Acta de Preguntas Respuestas, y Aclaraciones de 13 de julio de 2017;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de oferta hasta las 12h00 del 14 de julio de 2017, plazo dentro del cual se presentó 1 oferta, tal como consta en el Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas de 14 de julio de 2017;

Que, conforme consta en Acta de Apertura de Ofertas y Solicitud de Convalidación de Errores, de 14 de julio de 2017, los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-003-2017, que tiene por objeto la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS*





NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, una vez analizada y revisada la oferta dejan constancia de que no existen errores de forma que deban ser convalidados;

Que, en Acta de Calificación de Oferta, de 17 de julio de 2017, la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-003-2017, que tiene por objeto la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”*, establece que en base al análisis de la oferta presentada por HERMESOPERATOR CIA. LTDA., la misma no cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos;

Que, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas, de 17 de julio de 2017, la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado, establece que la oferta presentada por HERMESOPERATOR CIA. LTDA., cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos, por lo que recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero, adjudicar HERMESOPERATOR CIA. LTDA. la *“Contratación del servicio de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información”*;

Que, mediante Memorando No. MCS-MINTEL-003-2017-CA08, de 18 de julio de 2017, la Comisión de Apoyo remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe de Recomendación de 18 de julio de 2017, en el cual recomienda adjudicar el contrato que tiene por objeto la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”*, a HERMESOPERATOR CIA. LTDA., por el valor de USD 7.534,44 (Siete mil quinientos treinta y cuatro 44/100 dólares de los Estados Unidos de América), más impuestos, bajo las condiciones expuestas en dicho documento. Autoridad que con sumilla inserta en el mismo documento autoriza continuar con el trámite;

Que, con Memorando No. MINTEL-CGAF-2017-0305-M, de 20 de julio de 2017, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinadora General Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del contrato que tiene por objeto la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”*;

Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 25 de julio de 2017, se constató que la Compañía HERMESOPERATOR CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1792271576001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP HABILITADO;

Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 25 de julio de 2017, se constató que la Compañía HERMESOPERATOR CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1792271576001, no consta en el Registro de Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos;

y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero





RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR a HERMESOPERATOR CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1792271576001, el contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por el valor de USD 7.534,44 (Siete mil quinientos treinta y cuatro 44/100 dólares de los Estados Unidos de América), mas impuestos.

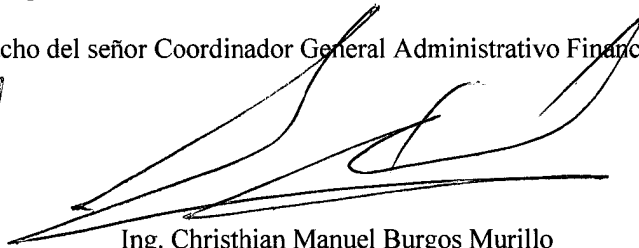
Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario HERMESOPERATOR CIA. LTDA.

Artículo 3.- De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.


Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho del señor Coordinador General Administrativo Financiero, en Quito, a los
27 JUL 2017



Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN

	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab. Erika Tapia	
Revisado y Aprobado	Ab. Luis Vernaza	